



**RESOLUCION No. 0212 - AD - 83**

Lima, 24 de marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 445 iniciado por don Antonio Gonzales Rey, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Antonio GONZALES REY, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado V Sub Grado 3 - de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, la cantidad de CIENTO SESENTIDOS MIL SOLES ORO (S/. 162,000) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 08 de Marzo de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Antonio GONZALES REY queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.29 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.  
IÑA.  
dqp.



VICTOR ANTONIO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio señor ANTONIO GONZA  
LES R.  
LEY : 4916

INFORME N° 109 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Don Antonio GONZALES REY, Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Unidad de Mantenimiento de la OCA solicita se le otorgue el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales a que por Ley le corresponde por pertenecer al régimen de la Ley 4916, y para ser utilizado en la mejora de su propiedad ubicado en la Av. Cahuas 366 en Hual.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento privado de derecho de uso que le otorga su señor padre para construir y poder vivir, toda vez que será dado como anticipo de legítima, así como la Declaración Jurada de Autoavalúo y el comprobante de pago al impuesto al patrimonio predial no empresarial.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador a la fecha tiene 09 años y 26 días de servicios prestados al Estado y acumula una indemnización del 50% ascendente a S/. 162,000,00.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4916 y Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 22 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. 445



MARIO ZULETA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 058 -OCA-83

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 091-UP-83  
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a  
cuenta de beneficios sociales Sr. Antonio Gonzales R.  
Fecha : Lima, 22 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar le al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Antonio Gonzales Rey, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado V-3 de la UASA-OCA, la cantidad de S/. 162,000, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 8.3.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 091-UP-83  
: Proy. de Res.  
: Expd. 445

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 091-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA  
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -  
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales - Sr. Antonio GONZALES REY

REFERENCIA : Expediente N° 445

FECHA : Lima, 16 de Marzo de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
21 MAR 1983  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Antonio GONZALES REY, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Graco V Sub Grado 3 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, el pago del 50% per concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 162,000, calculados al 08 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.de la  
referencia

UP/GCZ.  
IÑA.  
dqp.

  
GUSTAVO CARRION ZAVALA  
My GRP—Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte



R. 213-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO  
Sr. ANTONIO GONZALES REY  
Régimen Laboral - Ley 4916

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ANTONIO GONZALES REY	
CARGO	:	Auxiliar de Sistema Administrativo I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Abastecimiento - OCA	
FECHA DE INGRESO	:	10 de Febrero de 1974	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	08 de Marzo de 1983	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	09 años, 26 días	
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Básica	S/. 60,600
		Rem. Personal	" 3,030
		Remun. Trans. Pens.	" 106,982
		Gratificación	" 4,583
		Total :	<u>S/. 175,195</u>

INDEMNIZACION

- Período comprendido del 10.2.74 al 31.12.75 son:	
1 año, 10 meses, 21 días	
2 sueldos de S/. 12,000	S/. 24,000
- Período comprendido del 01.1.76 al 30.9.78 son:	
3 años, 8 meses, 29 días	
4 sueldos de S/. 30,000	" 120,000
- Período comprendido del 1.10.79 al 08.03.83 son:	
3 años, 5 meses, 7 días	
3 sueldos de S/. 60,000	" 180,000
	<u>S/. 324,000</u>

50% Adelanto Indemnizatorio	S/. 162,000
Menos:	
2% Impuesto a las Remunerac.	" 3,240

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 158,760

SALDO ACTUAL : S/. 162,000

UP/GCZ.  
IÑA.  
dqp.

GUSTAVO CACERION ZAVALA  
M. y GRP. - Oficina Personal  
Instituto Peruano del Deporte